



República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO LIQUIDACION OFICIAL	Version 1
		Fecha: Junio 2016
GESTION APOYO INSTITUCIONAL	GESTION FINANCIERA	GESTIÓN HACIENDA
Macroproceso	Proceso	Subproceso


RESOLUCION POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA Nro. 1092470
010402480019000
CONSIDERANDO

Que, la Administración Municipal de San José de Cúcuta por intermedio de la Subsecretaria de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos conforme con los artículos 1°, 6°, 10°, 28° al 30° 436° del Acuerdo 040 de 2010 del Municipio de San José de Cúcuta tiene la facultad de liquidación del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental.

Que el Impuesto Predial Unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces ubicados en el Municipio de San José de Cúcuta y podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el Municipio de San José de Cúcuta puede perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido.

Que, los elementos del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental están regulados por los artículos 5° y 28° del Acuerdo 040 de 2010 del Municipio de San José de Cúcuta, y la Ley 1430 de 2010 Artículo 54°, modificado por el Artículo 177 de la Ley 1607 del 26 de diciembre de 2012. Son sujetos pasivos del Impuesto Predial Unificado, las personas naturales, jurídicas, sociedades de hecho y aquellas en quienes se realicen el hecho gravado a través de consorcios, uniones temporales, patrimonios autónomos en quienes se figure el hecho generador del impuesto. Los bienes de uso público y obra de infraestructura serán gravados en las áreas ocupadas por establecimientos mercantiles. Son también sujetos pasivos del impuesto predial, los tenedores a título de arrendamiento, uso, usufructo u otra forma


 Bogotá: Av. 28 No. 34-31 PBX. 744 0704 01-8000-180704
 RALCALDIA SAN JOSE DE CUCUTA
 CALLE 11 NO 5-49
 OP: 131440
 703226633


 Bogotá: Av. 28 No. 34-31 PBX. 744 0704 01-8000-180704
 RALCALDIA SAN JOSE DE CUCUTA
 CALLE 11 NO 5-49 CP: 540010
 PENA AREVALO ADOLFO Tel: 000013337566
 A 12B 7N 69 (C 2 2 68) BR CHAPINER
 CUCUTA - NORTE DE SANTANDER
 CP: 540010
 Descripción: NOT/LIQUIDACION
 Lic. Min. Com: 002890 R. Postal: 6378 www.coldelivery.com.co

O. PRODUCCION 131440 010402480019000 HORA ADMISION 09:11:33 FECHA ADMISION 12-15-2018 PESO EN GRAMOS 0,0000 DICE CONTENEDOR	VALOR DEL SERVICIO \$633.50 OPERADOR LIQUIDIMPTOSNOT. Recibi Conforme 3061 Número C.C. o Sello 8132 Fecha y Hora:
DESCRIPCION DEL PREDIO INMUEBLE PISOS FACHADA PUERTA 214 1 BLANCA MAJERA 2 VERDE METAL 3 LACERADO VIDRIO 4 MARFIL ALUMINIO 5 OTRO 6 OTRO	

CODELIVERY S.A.S.
 Bogotá: Av. 28 No. 34-31 PBX. 744 0704 01-8000-180704
 RALCALDIA SAN JOSE DE CUCUTA
 CALLE 11 NO 5-49
 PENA AREVALO ADOLFO
 A 12B 7N 69 (C 2 2 68) BR CHAPINER
 OP: 131440
 703226633

CODELIVERY S.A.S.
 Bogotá: Av. 28 No. 34-31 PBX. 744 0704 01-8000-180704
 RALCALDIA SAN JOSE DE CUCUTA
 CALLE 11 NO 5-49
 PENA AREVALO ADOLFO
 A 12B 7N 69 (C 2 2 68) BR CHAPINER
 OP: 131440
 703226633

áreas objeto del sujeto pasivo las sustanciales del os. Responderán o generador es la stituto Geográfico n el Acuerdo le corresponde al ntendiendo que el ño gravable.) (C 2 2 68) BR ntrego el Instituto Impuesto Pred DOLFO, CC No:

Que, el (los) contribuyente (s) PENA AREVALO ADOLFO, CC No. 000013337566, Propietario (s) del Predio con registro catastral No.010402480019000 ubicado en A 12B 7N 69 (C 2 2 68) BR CHAPINER del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de CUATROCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE . (\$414,800) por los años gravables de 2014 a 2014 por concepto del Impuesto Predial Unificado y Sobretasa Ambiental de conformidad con lo señalado en el Acuerdo 040 de 2010, Estatuto Tributario Municipal.

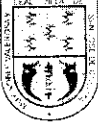
Que, la Liquidación Oficial de esta deuda, es como sigue:

VIGENCIA	CONCEPTO	AVALUO	TARIFA	CAPITAL
2014	Corponor	\$ 69.125.000	1,5	\$ 103.700
2014	Impuesto Predial	\$ 69.125.000	4,5	\$ 311.100
SUBTOTAL				\$ 414.800

Que, por lo antes expuesto, este Despacho

Secretaría de Hacienda Palacio Municipal Calle 11 # 5 - 49 PBX 5784949 Ext 124, 170
 impuestos@cucuta-nortedesantander.gov.co - www.cucuta-nortedesantander.gov.co

cerrado 71-12-18 703226633

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO LIQUIDACION OFICIAL	Version 1
		Fecha: Junio 2016
GESTION APOYO INSTITUCIONAL	GESTION FINANCIERA	GESTIÓN HACIENDA
Macroproceso	Proceso	Subproceso

RESUELVE

PRIMERO: Determinar como LIQUIDACION OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA AMBIENTAL Conforme a la parte motiva de la presente Resolución, a cargo del contribuyente (los) contribuyente (s) del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental PENA AREVALO ADOLFO, CC No. 000013337566, propietario (s) del Predio con registro catastral No.010402480019000 ubicado en A 12B 7N 69 (C 2 2 68) BR CHAPINER del Municipio de San José de Cúcuta, quien está obligado a pagarle al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de TRESCIENTOS ONCE MIL CIENTO PESOS M/CTE (\$311,100) por Concepto de Impuesto Predial Unificado y por los años gravables de 2014 a 2014 y la suma de CIENTO TRES MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$103,700), por concepto de Sobretasa Ambiental por los años gravables de 2014 a 2014 para un total de CUATROCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$414,800).

SEGUNDO: Que la suma anteriormente señalada deberá ser pagada dentro de los QUINCE (15) días siguientes a la notificación de la presente resolución al Municipio de San José de Cúcuta NIT 890.501.434-2 más el valor de los intereses de mora generados hasta la fecha de pago a la tarifa vigente.

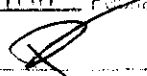
TERCERO: Notifíquese la presente Resolución conforme a lo dispuesto en los artículos 304 y 305 del Estatuto de Rentas Municipales, informando al contribuyente que contra la presente resolución de conformidad con los artículos 10°y 477° del Acuerdo 040 de 2010,Procede únicamente el RECURSO DE RECONSIDERACION, que debe ser interpuesto ante el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, ubicada en la Calle 11 No. 5 -49 Centro 1er piso dentro de los dos meses siguientes a la notificación del mismo, con el lleno de los requisitos señalados en el artículo 479° del Acuerdo 040 de 2010.

Dado en san José de Cúcuta el día miércoles, 24 de agosto de 2016

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CARMEN ROSA RODRIGUEZ AVILA
Coordinadora de Liquidación
Área Gestión de Rentas e Impuestos

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines del Artículo 311 del TM fijado en un lugar visible al público.	
FIJADO Hora: 8:00 a.m.	DESFUNDADO Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 26 DIC 2018	Fecha: 26 DIC 2018
 _____ Firma manuscrita	